



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 041-2023-A-MDB.

Villa Belén, 26 de enero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 003-2023-SITRAMUN-BELÉN de fecha 03 de enero del 2023, con Expediente Administrativo N° 0017 presentado por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Belén, SITRAMUN – BELÉN, por medio de cual da a conocer a sus representantes de la Comisión Negociadora y solicita al Despacho de Alcaldía la Designación de los representantes de la Entidad para la conformación de la **COMISIÓN NEGOCIADORA - PARITARIA**, para la instalación, revisión, análisis y adopción de acuerdos del Pacto Colectivo del año 2024, el Proveído N° 012-2023-ALC el Despacho de Alcaldía deriva a la Gerencia Municipal para realizar las acciones correspondientes; El Proveído N° 599-2023-GM la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Secretaria General la Proyección de la Resolución de Alcaldía Correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, **a tenor del artículo 194° de la Constitución Política del Estado;**

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el artículo II del Título Preliminar que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, **y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico;**

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Estado, Convenio 98 y 151 de la OIT y Ley N° 31188 - “Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal” adjunta **y comunica la relación de Representantes de la Comisión Negociadora** que fue Aprobada en Asamblea General de fecha 20.12.2022 para dar inicio a la Negociación Colectiva, para su instalación, negociación, adopción de acuerdos y suscripción del Convenio Colectivo 2024 - Pliego de Reclamos del año 2024, petición que formulan al virtud de la Ley N° 31188 - “Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”;

Que, Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece: “El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: ... 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales”; y, también contempla en su artículo 194°: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”;

Que, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20.12.2022 el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Belén con el voto unánime designa **Representantes de la Comisión Negociadora: Sra. Harleny Ruby Pinedo Ramírez, Sra. Milagros Jessica Sandoval Pizango, Sr. César Alberto Orbe Noriega, Sr. Franming James Flores Muñoz;**

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 6°, numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las Visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Belén; y por los considerandos antes expuestos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la **COMISIÓN NEGOCIADORA - PARITARIA**, para la Instalación, Revisión, Análisis y Adopción de Acuerdos del Pacto Colectivo del año 2024 – Pliego de Reclamos 2024 del Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Belén (SITRAMUN - BELEN), que estará integrado por Funcionarios y Servidores Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:



POR LA CORPORACIÓN EDIL DEL DISTRITO DE BELÉN:

01. Gerente Municipal.
02. Jefe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico.
03. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
04. Sub Gerente de Potencial Humano y Bienestar Social.



POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

- | | | | |
|---|--------------|---|--------------------|
| 01. Sra. Harleny Ruby Pinedo Ramírez, | DNI 05396537 | - | Secretaria General |
| 02. Sra. Milagros Jessica Sandoval Pizango, | DNI 05358809 | - | Miembro |
| 03. Sr. César Alberto Orbe Noriega, | DNI 05222155 | - | Miembro |
| 04. Sr. Franming James Flores Muñoz, | DNI 42990571 | - | Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE POTENCIAL HUMANO Y BIENESTAR el cumplimiento de la presente Resolución, y dar inicio al proceso de Negociación Colectiva.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acto Resolutivo a los Representante de la Comisión Negociadora - Paritaria del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Belén – SITRAMUN BELÉN en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación su Publicación en el Portal web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c.
GM.
O.A.J.
G.A.F.
O.G.P.E.
INTERESADO
Archivo



Municipalidad Distrital de Belén

C.P.C. CESAR MANUEL VIDAJRRE FLÓRIDAS
ALCALDE